



Resolución Directoral

VEINTISÉIS DE OCTUBRE, 21 de Mayo del 2018

VISTO:

El Memorando N°176-2018/HAPC SR II-2-43002017, de fecha 23 de Mayo del 2018, que fue emitido por la Dirección General del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2" el mismo que remite la propuesta de la designación de tres Funcionarios y/o Especialistas: **"Responsables de la Coordinación de la Programación Multianual y Formulación del Presupuesto para el Año Fiscal 2019 de la Unidad Ejecutora 406 Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2"**;



CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°287-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 18 de Mayo 2018, la cual en su Artículo Segundo menciona que "Los Titulares de las Unidades Ejecutoras en el plazo de dos (02) días de aprobada la presente Resolución Ejecutiva Regional, emitirán la Resolución de designación nominal de Funcionarios y/o Especialistas, en un máximo de tres (03) personas, responsables del cumplimiento de las acciones y coordinaciones vinculadas a la Programación Multianual y Formulación del Presupuesto para el Año Fiscal 2019;



Que, el Artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N°304-2012-EF, establece El Titular de una Entidad es la más alta Autoridad Ejecutiva. En materia presupuestal es responsable, de manera solidaria, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Directorio u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad, según sea el caso. Así mismo dicha autoridad es responsable de Efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General del Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad, así como otras normas. Igualmente lograr que los Objetivos y las Metas establecidas en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional se reflejen en las Funciones, Programas, Subprogramas, Actividades y Proyectos a su cargo y finalmente concordar el Plan Operativo Institucional (POI) y su Presupuesto Institucional con su Plan Estratégico institucional;



Que, es necesario designar tres (03) Funcionarios y/o Especialistas responsables del cumplimiento de las acciones y coordinaciones vinculadas a la Programación Multianual y Formulación del Presupuesto para el Año Fiscal 2019, en atención a lo señalado en los considerandos precedentes; debe procederse a la designación y resultando necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;



Con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Administración y Asesoría Jurídica del Hospital de la Amistad Perú Corea - Santa Rosa II-2;

En uso de las facultades conferidas en la Resolución Ministerial N° 701-2004 MINSA, la Ordenanza Regional N° 254 - 2012 - GRP - CR que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa, la Ordenanza Regional N° 386- 2017 - GRP - CR de fecha 15 de





Resolución Directoral

VEINTISÉIS DE OCTUBRE, 21 de Mayo del 2018

marzo 2017 modifica la razón social del Hospital como Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 077-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 13 de Febrero 2017; Modificada con la Resolución Ejecutiva Regional N° 288-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 15 de Mayo del 2017, que designa al Dr. JOSÉ ELVIDIO FERNÁNDEZ ANDRADE, en el cargo de Director de Hospital II del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2 Piura, cargo considerado de confianza en el Gobierno Regional Piura;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR LOS RESPONSABLES DE LA COORDINACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO FISCAL 2019 DE LA UNIDAD EJECUTORA 406 HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2" COMO SIGUE:

- C.P.C Octaviano Arellano Zeta-Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico
- TAP. Vicente Ramos Santiago-Representante de la Oficina de Recursos Humanos
- Lic. Sheyla Cabezas Loza-Coordinadora de los Programas Presupuestales

ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTIFICAR la presente Resolución al Gobierno Regional de Piura y a las Unidades pertinentes del Hospital de la Amistad Perú Corea - Santa Rosa II-2.

ARTÍCULO TERCERO.-DISPONER a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA II-2
DR. JOSE FERNANDEZ ANDRADE
DIRECTOR
CNP. 21915 RNE. 028438

C/c.
430020171
430020176
430020173
430020177
JEFA OAZ/OALM
24/05/2018